

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

4663 Anuncio por el que se notifica a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 294/2014 por Carlos Martín Romanillos, María del Carmen Alemán Gabriel, Ethel Egea Campillo, Carmen Manzanera Iniesta, María Encarnación Torres Rozalén, Selva Andrea del Vas Papeo, Fuensanta Gil Alcayna, y Esther Gloria Albadalejo Ortiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.6.a) 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los posibles interesados la interposición por parte de Carlos Martín Romanillos, María del Carmen Alemán Gabriel, Ethel Egea Campillo, Carmen Manzanera Iniesta, María Encarnación Torres Rozalén, Selva Andrea del Vas Papeo, Fuensanta Gil Alcayna y Esther Gloria Albadalejo Ortiz del recurso contencioso-administrativo 294/2014, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Seis de Murcia, contra el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de enero de 2014, por el que se acuerdan las bases a las que se ajustará la convocatoria de concurso de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7/3/2014) y la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de marzo de 2014, por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de enfermero en el Servicio Murciano de Salud (BORM 7/4/2014).

Las pretensiones de los demandantes comprenden:

- 1.º- La revisión de las plazas ofertadas.
- 2.º- La modificación de los méritos valorables.
- 3.º- La exclusión del personal laboral de la participación en los concursos de traslados.
- 4.º- La asignación de las plazas existentes en los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) y Unidades Médicas de Emergencias (UME) únicamente a los Enfermeros pertenecientes a la categoría de Enfermeros de Urgencias de Atención Primaria.
- 5.º- Que se otorgue una mayor puntuación a los servicios prestados como personal fijo que como personal temporal.
- 6.º- La exclusión de la valoración del tiempo de servicios prestados en fundaciones hasta su asunción por las Administraciones Públicas.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, se comunica a quienes puedan tener la cualidad de interesados que disponen de nueve días para comparecer y personarse en



dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna

Murcia, 9 de abril de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Gloria María Álvarez Domínguez.